

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OCA 3 Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras

Información de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras:

El Tribunal de Justicia Administrativa no recauda ningún tipo de contribución, excepto las que derivan de una solicitud de acceso a la información pública, siempre y cuando se solicite la reproducción de la información en copias simples, estándose a lo que establece la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos en sus artículos 113 y 114.

Artículo *113. Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causarán \$0.60 por cada una de las reproducciones de copias simples.

Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de éstos.

El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causará de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título.

Artículo 114. Los derechos por la reproducción de información en otros medios, se causarán y se pagarán previamente por los interesados conforme a esta ley, con base en los términos siguientes:

	CONCEPTO	TARIFA
I	EN MEDIOS INFORMÁTICOS POR UNIDAD	
	A) DISCO COMPACTO (CD)	\$9.00
	B) DISCO VERSÁTIL DIGITAL (DVD)	\$12.00
II	IMPRESIONES POR CADA HOJA	\$1.00

Los solicitantes que proporcionen el material señalado en los incisos A) y B) de la fracción I de este artículo, en el que será reproducida la información pública, quedarán exentos del pago previsto en este artículo.